

RESOLUCIÓN No. 000085

30 ENE 2020

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano 2019-2022 y los planes que lo constituyen para la vigencia 2020 en la Institución Universitaria de Envigado”

LA Rectora

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Estatutario 013 de 2016, Decreto 1227 de 2005, la Ley 1960 de 2019, por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 54 de la Constitución Política consagra *“Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran”*. (...).
2. Que en el Decreto Ley 1567 de 1998 *“Por el cual se crean el Sistema Nacional De Capacitación y el sistema de estímulos para los empleadores del Estado”*, el cual instaura en su artículo 4 la *“Definición de capacitación”*.
3. Que los numerales tercero y quinto del Artículo 33 de la Ley 734 de 2002, establecen como derechos de todos empleados públicos a recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones, así mismo, disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.
4. Que, los artículos 2.2.10.1 y 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015, señalan que *“Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”*, así mismo, *los planes de capacitación en las entidades públicas, que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados para desarrollar planes anuales institucionales.*
5. Que la Ley 909 de 2004, artículo 15 *“Las Unidades de Personal de las Entidades, en el numeral 2. determina que: Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes: (...) e) Diseñar y administrar los*

programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación” (...)

6. Qué el Plan Estratégico de Talento Humano hace parte de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG (Decreto 1499 de 2017) que se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
7. Que, en virtud de lo anterior, y haciendo uso de las herramientas para la implementación de la política y en uso del Plan Estratégico de talento humano, el cual integra el Plan de Vacantes, el Plan de Previsión, el Plan de Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos y el Plan de Capacitación para la vigencia 2020.
8. Que se establecieron los planes de Talento Humano, aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante Acta 001 de enero 29 de 2020.

En mérito de lo anterior, la Rectora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2019-2022, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Plan de Vacantes, Plan de Previsión, Plan de Bienestar Laboral, Estímulos e Incentivos y el Plan de Capacitación para la vigencia 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto asignado para la ejecución de los planes de Talento Humano será el asignado por el rubro I-231-004-421-018-01-01 Programa de Bienestar Social Laboral y Sistema de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos.

ARTÍCULO CUARTO: Los pagos por concepto de cualificación docente serán con cargo al presupuesto de gastos en los rubros asignados de la vigencia 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de Envigado, a los **30 ENE 2020**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca 181
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Juan Felipe Acosta Gonzalez
JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
Secretario General

Elaboró: Adriana María Bedoya Yepes Profesional Universitaria Oficina de Talento Humano <i>Adriana Bedoya Yepes</i> Firma	Revisó: Jenny Patricia Mejía Ayala Jefe Oficina de Talento Humano (C) <i>Jenny Patricia Mejía Ayala</i> Firma	Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Asesor Jurídico Firma <i>Rainiero Alexander González Castro</i> Revisó: Paola Andrea Medina Díaz Profesional Especializada Oficina Asesoría Jurídica Firma: <i>Paola Andrea Medina Díaz</i>
--	---	--

